EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)

Tomás del Bien Sánchez (1 de 2)
Alcalde - Presidente
Fecha Firma: 26/06/2019
HASH: 169e157ff184e6d026cef22996d2f8f6

María Jesús Santiago García (2 de 2)
Secretaria
Fecha Firma: 26/06/2019
HASH: 2680d10346a2c5744b82f4de551fd52d

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS QUE SE CELEBRARÁN EN LA LOCALIDAD DE TORO, CON MOTIVO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE SAN AGUSTIN 2019 y 2020 Y BOLSINES TAURINOS DE LOS AÑOS 2020 Y 2021.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO Y CALIFICACIÓN.

El presente pliego tiene por objeto la contratación de la organización, realización y desarrollo de los festejos Taurinos que se han de celebrar en la localidad de Toro con motivo de las Ferias y Fiestas de San Agustín 2019 y 2020 y "Bolsines Taurinos" de 2020 y 2021 que, como mínimo, serán los que seguidamente se relacionan:

- **FESTEJOS (en las Fiestas de San Agustín):**

1.- Festejos Mayores:

o Corrida de Toros: Seis (6) toros cuatreños o cinqueños, más los sobreros establecidos reglamentariamente, del mismo hierro.

2.- Festejos Populares:

o Concurso de Cortes: Cinco (5) novillos (utreros) del mismo hierro. Cuatro (4) de ellos parejos de presentación para las rondas eliminatorias y uno (1) para la final con mayor trapío y peso que los anteriores. Se incluirá al menos un (1) sobrero.
o Fuente de Vino: con cuatro (4) novillos utreros y una (1) vaquilla).
o Encierro Campero: Tres (3) vacas fuertes y con trapío.
o Dos encierros Populares: Cuatro (4) novillos (utreros)
o Un encierro popular: Tres vacas
o Una Verbena Taurina: Cuatro (4) vaquillas
o Una Gincana Taurina para las peñas

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios tal y como establece el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Los festejos se celebrarán en la Plaza de Toros de Toro sita en la plaza San Francisco, a excepción del encierro popular que partiendo de dicha Plaza recorrerá las calles de costumbre para finalizar en la misma, y el encierro campero, que discurrirá por los parajes determinados de común acuerdo entre el Ayuntamiento de Toro y el contratista.

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)

SEGUNDO.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano competente para la citada contratación del Ayuntamiento de Toro es el Alcalde-Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

TERCERO.- PERFIL DEL CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.toroayto.es

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

El contrato para la organización, realización y desarrollo de los Festejos Taurinos se adjudicará mediante **procedimiento abierto y tramitación ordinaria** en la que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores (art. 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público).

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá atenderse a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

QUINTO.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El tipo de licitación del presente contrato asciende a la cuantía de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y DOS EUROS (28.925,62 €), más SEIS MIL SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO (6.074,38 €) en concepto de IVA (21%). Total de la licitación TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000€) por año, lo que totaliza la cantidad de SETENTA MIL EUROS (70.000.- €) por los dos años, IVA incluido.

En la partida presupuestaria 338 226 99 03 “Festejos: S. Agustín”, correspondiente al ejercicio 2019, existe crédito adecuado y suficiente y se dotará en igual cuantía idéntica partida para el ejercicio 2020.

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)

Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán excluidas del procedimiento. El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación, que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación.

No cabe la revisión de precios.

En el precio estarán incluidos todos los gastos que generen la organización y realización de las actividades programadas.

Asimismo, serán para el adjudicatario los ingresos de la recaudación obtenida de los festejos taurinos que se celebren, a excepción del Festival Benéfico.

SEXTO.- DURACION DEL CONTRATO

La duración del Contrato se extenderá desde la fecha de adjudicación hasta el día 30 de abril de 2021, pudiendo establecerse prórrogas anuales en un máximo de dos.

SEPTIMO.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 71 Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP).

Los licitadores deberán acreditar su **solvencia económica, financiera y técnica,** de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 87 y 90 del citado texto normativo, y que se reseñan a continuación.

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por el medio recogido en el Art.87.1.a) de la LCSP:

a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

La **solvencia técnica o profesional** de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que se acreditará, por los medios siguientes:

a) **Una relación de los principales contratos de organización, realización y desarrollo de los festejos taurinos realizados, en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos**. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificado expedido o visado

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)

por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, pudiendo sustituirse por una declaración en el caso de destinatarios privados.

b) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la organización y realización de los festejos taurinos, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Se considera justificada la solvencia técnica o profesional si se acredita la celebración, en cada uno de los cinco últimos años, de un mínimo de cuatro contratos de organización y explotación de festejos taurinos populares y festejos mayores.

OCTAVO.- GARANTÍA PROVISIONAL

Teniendo en consideración lo previsto en el artículo 106 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, para el presente contrato no procede la exigencia a los candidatos, de la constitución de garantía provisional.

NOVENA.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, Plaza Mayor, nº 1 en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días contados desde el siguiente a aquel en el que tenga lugar la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Toro. Si el último día de presentación de proposiciones fuera sábado o inhábil quedará prorrogado al inmediato día hábil siguiente.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax (980.108105) o telegrama en el mismo día de la presentación, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por la Secretaria Municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional vigésimo octava de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición (sin perjuicio de los establecido en los artículos 143 y 143 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público). Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.
La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en **dos sobres cerrados**, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, y en los que se hará constar la denominación de cada sobre.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

El **SOBRE 1** llevará la siguiente rúbrica**: "SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS PARA LAS FIESTAS DE SAN AGUSTÍN 2019-2020 Y BOLSÍN TAURINO 2020-2021, EN TORO (ZAMORA)",** y se aportarán los siguientes documentos:

Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y se presentará conforme al modelo de declaración responsable contenido en el **ANEXO I** del presente pliego.

El **SOBRE 2** llevará la siguiente rúbrica**: "SOBRE 2: OFERTA ECONOMICA Y PROPOSICIÓN (incluyendo toda la documentación relativa a los distintos criterios de valoración). PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS PARA LAS FIESTAS DE SAN AGUSTÍN 2019-2020 Y BOLSÍN TAURINO 2020-2021, EN TORO (ZAMORA)"**

Los licitadores incluirán en este sobre la documentación relacionada con los criterios de adjudicación a que se refiere la cláusula décima del presente pliego, conteniendo todos los elementos que la integran.

El contenido de la oferta económica será redactado según el modelo **ANEXO II** al presente pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada. En la proposición económica, que no deberá superar el presupuesto de licitación establecido en la

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)

cláusula 5 del presente pliego, deberá indicarse, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido. *(Art. 139.4 de la LCSP).*

La Administración se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

Cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas*. (Art. 139.3 de la LCSP).*

El empresario que haya licitado en unión temporal con otros empresarios no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas. *(Art. 139.3 de la LCSP).*

DECIMA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios que servirán de base para la adjudicación de **la organización y realización de los festejos taurinos para las Fiestas de San Agustín 2017 y 2018 y "Bolsín Taurino" de los años 2018 y 2019 en Toro (Zamora)** serán los siguientes:

1. Oferta económica: menor precio de la licitación económica, adjudicándose 50 puntos a la oferta que presente una mayor diferencia entre el tipo de licitación (determinado en la cláusula quinta) y el ofertado por el licitador, al resto de ofertas se les aplicará la puntuación proporcionalmente obtenida mediante una regla de tres simple y directa. Quedarán rechazadas las ofertas que contemplen una cantidad superior al tipo de licitación.

2. Mayor calidad en la composición de los lidiadores ofertados para la "corrida" del año 2019 según el licitador que presente en su oferta mayor número de lidiadores que hayan participado en las ferias "San Isidro 2019" de Madrid y "Sevilla Temporada 2019" (Anexos III), con un máximo de 20 puntos. La puntuación se otorgará de la siguiente forma: cuando los tres lidiadores hayan participado en alguna de las corridas de las ferias de Madrid y Sevilla (anexo III): 20 puntos, el resto mediante una regla de tres simple, de forma que cada torero represente el 33'33% de la puntuación máxima.

3. Otros criterios:

   a) Experiencia y capacidad de gestión (organización acreditativa de festejos como los que aquí se contratan o similares, en población de hasta 20.000 habitantes) hasta 10 puntos. El licitador que más festejos de estas características acredite obtendrá 10 puntos y el resto se otorgarán proporcionalmente.

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)

b) Compromiso de contratación a empresas locales para la celebración de los festejos populares, hasta 10 puntos. El licitador que se comprometa a contratar a un mayor número de empresas locales obtendrá 10 puntos, el resto se otorgarán proporcionalmente.
c) Proposición de la realización de otros festejos taurinos fuera del ámbito de las ferias de San Agustín, hasta 10 puntos. El licitador que presente la realización de mayor número de festejos taurinos, obtendrá 10 puntos, el resto se otorgarán proporcionalmente.

La puntuación obtenida por cada oferta será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en los tres apartados anteriores; quedarán rechazadas las ofertas que sean calificadas con cero puntos, en alguna de las valoraciones.

UNDECIMA.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7º de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, en relación con el artículo 326 del citado texto normativo, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

La mesa de Contratación estará formada por:

PRESIDENTE:
Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

VOCALES:
Interventor Municipal del Ayuntamiento de Toro.
Secretario Municipal del Ayuntamiento de Toro.
Un funcionario o personal laboral del Ayuntamiento de Toro.

SECRETARIO:
Un funcionario adscrito al Departamento de Secretaría.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación no crea derecho alguno a favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

De todas las reuniones de la Mesa de contratación se levantará acta sucinta reflejando lo acaecido, incorporándose a las mismas, en su caso, los informes que se evacuen para auxiliar las decisiones de este órgano.

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)

DUODÉCIMA.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 9,00 horas, salvo que alguno de los licitadores optara por la fórmula prevista en el artículo 16.4 b) de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso se celebrará al día siguiente de la recepción de la documentación. En este último caso, el tiempo de espera de las proposiciones anunciadas no podrá superar los cinco días hábiles.

El día en que se constituya la Mesa, se procederá a la apertura del sobre 1 para calificar la documentación administrativa contenida en el mismo. Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de tres días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

En caso de que no fuera necesario conceder el plazo a que se refiere el apartado anterior, a continuación de la apertura de los Sobre “1”, se procederá –en acto público- a la apertura y examen del Sobre “2”

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta que haya obtenido mayor puntuación para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

DECIMOTERCERA.- GARANTÍA DEFINITIVA.

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)

La garantía definitiva es por importe del 5 por ciento del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato y no resultasen responsabilidades. A estos efectos, dentro del plazo de tres meses desde la finalización del contrato, se emitirá informe por el Concejal-Delegado de los Festejos, en caso de ser favorable se propondrá que por la Tesorería General del Ayuntamiento se proceda a la devolución de la garantía.

Esta garantía responderá de los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

DECIMOCUARTA.- ADJUDICACION DEL CONTRATO

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato al licitador que haya presentado la oferta que haya obtenido mayor puntuación según los criterios establecidos en la cláusula décima, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación justificativa.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el Pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

DECIMOQUINTA.-FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

DECIMOSEXTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

- **OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

Con estricta sujeción al Reglamento de Espectáculos Taurinos y demás disposiciones legales que regulen esta materia, será de cuenta del Contratista-Adjudicatario.

1º.- Celebrar, organizar y desarrollar festejos taurinos que se establecen en el Pliego (clausula primera). El calendario con los días y horas de celebración de cada festejo se pondrán a su disposición por el Ayuntamiento de Toro

2º.- Solicitar y obtener de los organismos competentes de la Administración Pública cuantas autorizaciones o permisos sean necesarios para la organización y celebración de todos y cada uno de los espectáculos que se celebren, responsabilizándose de las sanciones que hubiere lugar en caso de defecto en la tramitación de los permisos o inadecuación de estos a los festejos celebrados. El adjudicatario deberá entregar en el Ayuntamiento antes del inicio de los festejos taurinos copia compulsada de los permisos obtenidos, al objeto de comprobar por el Concejal responsable su adecuación a los festejos que se celebren.

3º.- La explotación del bar de la plaza de toros de Toro (Zamora), le corresponderá al adjudicatario exclusivamente durante la celebración de los festejos taurinos que son objeto del presente contrato.

4º.- Los licitadores deberán facilitar, en su caso, a los Servicios Municipales encargados al efecto, la visita a la/s ganadería/s ofertadas en su plica, con el fin de que se puedan evaluar con exactitud la presentación y el trapío de las reses ofertadas. El adjudicatario aceptará que las reses a lidiar sean vistas y elegidas de forma conjunta entre él mismo y una comisión designada por el Ayuntamiento.

5º.- Asimismo será de cuenta del Contratista:

- El transporte del ganado correspondiente a los espectáculos taurinos.
- Contratar los profesionales necesarios para la celebración de los Festejos Taurinos: toreros, rejoneadores, y demás personal subalterno y auxiliar de la lidia, incluido personal cualificado para la sujeción, aturdimiento y sacrificio de las reses que hayan sido toreadas en los festejos taurinos populares.

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)

- El material propio para cada espectáculo: diestros, caballos, mulillas de arrastre, servicio veterinarios, incluido botiquín y suministro farmacéutico, matarifes, puyas y banderillas, así como el mantenimiento y el apartado del ganado.
- Efectuar el traslado y destrucción de las reses y los despojos resultantes tras su muerte al lugar indicado de conformidad con las normas o instrucciones sanitarias vigentes.
- Contratar el personal médico y equipo sanitario, incluido quirófano y ambulancias, en número y características exigidas por la legislación vigente para los festejos que se celebren.
- La tramitación de los seguros de responsabilidad civil y de accidentes que habrán de ser adecuados y suficientes en su cuantía (sin franquicia), que cubra a los participantes, así como los daños a terceras personas y a los bienes que puedan derivar de la celebración de cada uno de los festejos recogidos en el presente pliego, o en los momentos previos o posteriores. Estos seguros deberán tener, en cuanto a capital asegurado, las cuantías mínimas establecidas en el Art. 27 del Decreto 14/1999, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de la Comunidad de Castilla y León, y en el art. 6 del Decreto 57/2008, de 21 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General Taurino de la Comunidad de Castilla y León.
- Asumirá los gastos de carteles, entradas y demás actividades relacionadas con la publicidad de los festejos taurinos que sean objeto de este contrato, si así se estimase oportuno. De los carteles que se editen se deberán de suministrar varios ejemplares al Ayuntamiento de Toro.
- El adjudicatario no podrá destinar la plaza de toros ni sus dependencias, sin autorización de este Ayuntamiento, para usos distintos a los concretados en este pliego de condiciones.
- No podrá realizar ninguna alteración de los elementos que componente la Plaza de Toros y los corrales, aunque sea transitoria, sin expresa autorización de este Ayuntamiento.
- El adjudicatario estará obligado a facilitarle la plaza y sus servicios, así como permisos, reses,…a la asociación que se le conceda la celebración del espectáculo benéfico que se celebrará los días que se determinen en la programación de los festejos de 2019 y 2020. El abono de los gastos de este espectáculo benéfico será por cuenta de la asociación con cargo a la recaudación de las entradas siendo esta la única beneficiaria de la misma.
- El adjudicatario facilitará al Excmo. Ayuntamiento de Toro 100 abonos de entradas personales para necesidades del protocolo.
- Reservar 12 localidades en balconcillo de sombra para personas discapacitadas en zona de fácil acceso.
- El adjudicatario, para el festejo mayor de 2020, deberá presentar al Excmo. Ayuntamiento de Toro, antes del 31 de marzo de 2020, la propuesta de al menos cuatro carteles de características similares a los ofertados para el festejo mayor de 2019 y será el Ayuntamiento quien decida el cartel definitivo antes del día 30 de abril de 2020.
- El adjudicatario adquiere el compromiso de suministrar a su cargo el ganado necesario para la celebración en las ediciones de 2020 y 2021 del “Bolsín Taurino Tierras de Zamora” siempre que continuase celebrándose en nuestra ciudad.
- El adjudicatario asumirá los gastos de publicidad correspondiente a la licitación del presente contrato.

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)

- Cualquier deuda posterior a la ejecución de este contrato, derivada del desarrollo de los festejos taurinos de San Agustín 2019 y 2020 y "Bolsín Taurino" de los años 2020 y 2021, repercutirá únicamente sobre la empresa adjudicataria y nunca sobre la Plaza de Toros de Toro o sobre el Excmo. Ayuntamiento de Toro.

- **DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.**

Además de los derechos generales derivados del régimen jurídico del presente contrato y del abono de la prestación, el adjudicatario tendrá derecho a:

a) Recaudar las entradas de los diversos Festejos Taurinos, a excepción del espectáculo benéfico que se celebrará para cada una de las ediciones de 2019 y 2020, el cual será organizado por la Asociación a la que se le conceda el desarrollo de este fin.
b) Usar las instalaciones de la Plaza de Toros de Toro para la organización y celebración de los Festejos Taurinos.

- **OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO**

El Ayuntamiento Toro proporcionará y pondrá a disposición del contratista las instalaciones donde se celebrarán los festejos taurinos. Asumirá las siguientes obligaciones:

- Acondicionamiento y marcaje del albero.
- La aportación de la Banda de Música para que amenice los festejos taurinos celebrados.
- La realización de los trabajos consistentes en el montaje y desmontaje de las vallas, talanqueras e instalaciones correspondientes a los festejos populares a realizar.
- El Ayuntamiento aportará al contratista la información y documentación que éste le requiera, con el fin de organizar los festejos taurinos citados y obtener la autorización de la Junta de Castilla y León para la celebración de los mismos (plano con el itinerario de los encierros urbanos, plano indicando el aforo de la Plaza de toros multifuncional, certificado de iluminación del electricista…).

DECIMOSEPTIMA.- EJECUCION DEL CONTRATO

El contratista está obligado a prestar el servicio de los citados festejos taurinos, con estricta sujeción a las características establecidas en el contrato, así como en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares. En todo caso, el Ayuntamiento conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios de que se trate.

DECIMOCTAVA- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 190 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)

a) Interpretación del contrato.
b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
c) Modificación del contrato por razones de interés público.
d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

DECIMONOVENA.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 211 y 306 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, dando lugar a los efectos previstos en los artículos 212 y 307 del citado texto normativo.
Si el adjudicatario incurre en alguna de las causas expresadas anteriormente, el Ayuntamiento estará facultado para resolver el contrato o bien exigir el cumplimiento de la obligación de que se trate, con imposición de penalidades.

La imposición de penalidades será proporcional a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados, en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

VIGÉSIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 (Reglamento General de la LCAP), en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan.
Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, así como las establecidas en la Legislación de Régimen Local para las Corporaciones Locales, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.
Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución del contrato, y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

El Alcalde

Fdo.: Tomás del Bien Sánchez

(Firmado electrónicamente)

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)

DILIGENCIA: La extiendo yo la Secretaria de la Corporación, para hacer constar que el precedente pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del procedimiento de adjudicación del contrato para la organización y realización de los festejos taurinos que se celebren en Toro, que consta de 20 cláusulas y tres anexos, se corresponde con el aprobado por Resolución de la Alcaldía 2019-0520 de fecha 26 de junio de dos mil diecinueve.

En Toro a, 26 de junio de 2019.

La Secretaria

María Jesús Santiago García

(Firmado electrónicamente)

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)

ANEXO I

«*MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE*

D._____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, habiendo tenido conocimiento de la licitación de la organización y realización de los festejos taurinos para las fiestas de San Agustín 2019-2020 y Bolsín Taurinos 2020-2021 del Ayuntamiento de Toro, por procedimiento abierto, anunciado en el perfil del contratante y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Toro

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de los Festejos Taurinos de San Agustín 2019 y 2020 y Bolsín Taurino de los años 2020 y 2021.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la LCSP para ser adjudicatario del contrato para la organización y realización de los festejos taurinos de las Fiestas de San Agustín 2019 y 2020 y Bolsín Taurino de los años 2020 y 2021, en concreto:

— Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.

— Que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la LCSP y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 2019.

Firmado: _____

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)

ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don _____**,** provisto de NIF _____ y domicilio a efecto de notificaciones en _____, actuando en nombre y representación de la mercantil _____ provista de NIF _____ y domicilio en_____,

MANIFIESTO:

El compromiso a, en nombre propio o de la mercantil a la que represente, tomar a su cargo el citado contrato de ORGANIZACIÓN Y REALIZACION DE LOS FESTEJOS TAURINOS QUE SE CELEBRAN EN LA LOCALIDAD DE TORO CON MOTIVO CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2019 Y 2020 y “Bolsín Taurino” de 2020 y 2021 con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria hecha pública, por la cantidad de ..... (..... €) IVA INCLUIDO.

A todos los efectos, la proposición ofertada comprende no sólo el precio del contrato como tal, sino también tributos, tasas, impuestos, cánones, licencias, y cualesquiera otros gastos que origine la ejecución del contrato en los términos indicados en el pliego.

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra.

En _____, a ___ de _____ de 2019.

Fdo.: _____

ANEXO III

FERIA SAN ISIDRO 2019
PLAZA 1
LOS FESTEJOS COMENZARÁN 19:00 H.
Martes 14 de Mayo
Corrida de Toros
La Quinta
RUBÉN PINAR
JAVIER CORTÉS
THOMAS DUFAU
Miércoles 15 de Mayo
Corrida de Toros
Fuente Ymbro
FINITO DE CÓRDOBA
DIEGO URDIALES
MIGUEL ÁNGEL PERERA
Jueves 16 de Mayo
Corrida de Toros
Valdefresno / Fraile Mazas
DAVID GALVÁN
JUAN ORTEGA
JOAQUÍN GALDÓS
Viernes 17 de Mayo
Corrida de Toros
El Tajo / La Reina
JOSELITO ADAME
ROMÁN
ÁLVARO LORENZO
Sábado 18 de Mayo
Corrida de Toros
Montalvo
GINÉS MARÍN
LUIS DAVID
PABLO AGUADO
Domingo 19 de Mayo
Corrida de Rejones
Fermín Bohórquez
ANDY CARTAGENA
SERGIO GALÁN
ANDRÉS ROMERO
Lunes 20 de Mayo
Novillada con picadores
Conde de Mayalde
RAFAEL GONZÁLEZ
MARCOS
FERNANDO PLAZA
Martes 21 de Mayo
Corrida de Toros
El Pilar
JUAN DEL ÁLAMO
JOSÉ GARRIDO
GONZALO CABALLERO
Miércoles 22 de Mayo
Corrida de Toros
Parladé
EL CID
LÓPEZ SIMÓN
ROCA REY
Jueves 23 de Mayo
Corrida de Toros
Jandilla / Vegahermosa
SEBASTIÁN CASTELLA
EMILIO DE JUSTO
ÁNGEL TÉLLEZ
(CONFIRMACIÓN)
Viernes 24 de Mayo
Corrida de Toros
Juan Pedro Domecq
EL JULI
PACO UREÑA
DAVID DE MIRANDA
(CONFIRMACIÓN)
Sábado 25 de Mayo
Corrida de Toros
Pedraza de Yeltes
OCTAVIO CHACÓN
JAVIER CORTÉS
JUAN LEAL
Domingo 26 de Mayo
Corrida de Rejones
LOS ESPARTALES
MARÍN BURGOS
RUI FERNANDES
JOÃO MOURA JR
JOÃO TELLES
ROBERTO ARMENDÁRIZ (CONFIRMACIÓN)
PÉREZ LANGA (CONFIRMACIÓN)
Lunes 27 de Mayo
Novillada con picadores
La Quinta
ÁNGEL JIMÉNEZ
EL GALO
FRANCISCO DE MANUEL
Martes 28 de Mayo
Corrida de Toros
José Escolar
FERNANDO ROBLEÑO
GÓMEZ DEL PILAR
ÁNGEL SÁNCHEZ
Miércoles 29 de Mayo
Corrida de Toros
Victorino Martín
OCTAVIO CHACÓN
DANIEL LUQUE
EMILIO DE JUSTO
Jueves 30 de Mayo
Corrida de Toros
Adolfo Martín
MANUEL ESCRIBANO
ROMÁN
ROCA REY
Viernes 31 de Mayo
Corrida de Toros
Alcurrucén / Lozano Hermanos
DAVID MORA
PACO UREÑA
ÁLVARO LORENZO
Sábado 1 de Junio
Corrida de Toros
Zalduendo
ANTONIO FERRERA
CURRO DÍAZ
LUIS DAVID
Domingo 2 de Junio
Corrida de Rejones
María Guiomar Cortes de Moura
DIEGO VENTURA
LEONARDO HERNÁNDEZ
JUAN MANUEL MUNERA
(CONFIRMACIÓN)
Lunes 3 de Junio
Novillada con picadores
Fuente Ymbro
JUANITO
ANTONIO GRANDE
DIEGO SAN ROMÁN
Martes 4 de Junio
Corrida de Toros
Las Ramblas
MORENITO DE ARANDA
JUAN DEL ÁLAMO
TOMÁS CAMPOS
Miércoles 5 de Junio
Corrida de Toros
Garcigrande / Domingo Hernández
SEBASTIÁN CASTELLA
ÁLVARO LORENZO
GINÉS MARÍN
Jueves 6 de Junio
Corrida de Toros
El Puerto de San Lorenzo / La Ventana del Puerto
ANTONIO FERRERA
MIGUEL ÁNGEL PERERA
LÓPEZ SIMÓN
Viernes 7 de Junio
Corrida de Toros
Alcurrucén / Lozano Hermanos
ANTONIO FERRERA
DIEGO URDIALES
GINÉS MARÍN
Sábado 8 de Junio
Corrida de Rejones
El Capea, Carmen Lorenzo, San Pelayo
HERMOSO DE MENDOZA
LEA VICENS
Domingo 9 de Junio
Corrida de Toros
Baltasar Ibán
CURRO DÍAZ
EMILIO DE JUSTO
PEPE MORAL
Lunes 10 de Junio
Corrida de Toros
El Ventorrillo
EUGENIO DE MORA
RITTER
FCO. JOSÉ ESPADA
Martes 11 de Junio
Corrida de Toros
Valdefresno
FERNANDO ROBLEÑO
IVÁN VICENTE
CRISTIAN ESCRIBANO
Miércoles 12 de Junio
Corrida Extraordinaria de la
BENEFICENCIA
Los Espartales y Núñez del Cuvillo
DIEGO VENTURA
EL JULI
DIEGO URDIALES
Jueves 13 de Junio
Corrida de Toros
Cuadri
RAFAELILLO
LÓPEZ CHAVES
OCTAVIO CHACÓN
Viernes 14 de Junio
Corrida de Toros
Fuente Ymbro
MORENITO DE ARANDA
PEPE MORAL
JOSÉ GARRIDO
Sábado 15 de Junio
Corrida de Toros de la
CULTURA
Victoriano del Río / Toros de Cortés
SEBASTIÁN CASTELLA
PACO UREÑA
ROCA REY
Domingo 16 de Junio
Corrida de Toros de la
PRENSA
Santiago Domecq
EL FANDI
LÓPEZ SIMÓN
PABLO AGUADO
@LasVentas
@PlazaLasVentas
www.las-ventas.com

SEVILLA TEMPORADA 2019
21 DE ABRIL
JULIÁN LÓPEZ 'EL JULI'
JOSÉ Mª MANZANARES
ROCA REY
28 DE ABRIL
LUIS BOLÍVAR
LUIS DAVID
RAFAEL SERNA
1 DE MAYO
JOSÉ GARRIDO
JOAQUÍN GALDÓS
ALFONSO CADAVAL
2 DE MAYO
MORANTE DE LA PUEBLA
JULIÁN LÓPEZ 'EL JULI'
MIGUEL ÁNGEL PERERA
3 DE MAYO
SEBASTIÁN CASTELLA
JOSÉ Mª MANZANARES
ROCA REY
PAGÉS
4 DE MAYO
ANTONIO FERRERA
MANUEL ESCRIBANO
EMILIO DE JUSTO
5 DE MAYO
PABLO H. DE MENDOZA
LEA VICENS
GUILLERMO H. DE MENDOZA
6 DE MAYO
MORANTE DE LA PUEBLA
DIEGO URDIALES
JOSÉ Mª MANZANARES
7 DE MAYO
PEPE MORAL
ÁLVARO LORENZO
GINÉS MARÍN
8 DE MAYO
DIEGO VENTURA
JULIÁN LÓPEZ 'EL JULI'
CAYETANO
9 DE MAYO
MANUEL JESÚS 'EL CID'
MIGUEL ÁNGEL PERERA
PACO UREÑA
10 DE MAYO
MORANTE DE LA PUEBLA
ROCA REY
PABLO AGUADO
11 DE MAYO
ANTONIO FERRERA
DAVID FANDILA 'EL FANDI'
LÓPEZ SIMÓN
12 DE MAYO
SEBASTIÁN CASTELLA
OCTAVIO CHACÓN
PEPE MORAL
19 DE MAYO
ÁNGEL JIMÉNEZ
FRANCISCO DE MANUEL
ALEJANDRO MORA
26 DE MAYO
KEVIN DE LUIS
ANTONIO GRANDE
EL RAFI
6 DE JUNIO
JAVIER OROZCO
FERNANDO NAVARRO
MANUEL DIOSLEGUARDE
13 DE JUNIO
AQUILINO GIRÓN
CRISTÓBAL RAMOS 'PARRITA'
PABLO PÁEZ
20 DE JUNIO (CORPUS)
EMILIO SILVERA
JUAN P. GARCÍA 'CALERITO'
DANIEL DE LA FUENTE
27 DE JUNIO
GARCÍA NAVARRETE
RAFAEL GONZÁLEZ
MARCOS
27 DE SEPTIEMBRE
A DESIGNAR
28 DE SEPTIEMBRE
'EL CID'
JOSÉ Mª MANZANARES
ROCA REY
29 DE SEPTIEMBRE
MORANTE DE LA PUEBLA
JULIÁN LÓPEZ 'EL JULI'
ÁNGEL JIMÉNEZ